



D.A. EXENTO Nº 9.906 SAN BERNARDO, 24 de Octubre de 2011.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 1.690, de fecha 20 de Octubre de 2011, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con expendio de abarrotes, bebidas, confites, huevos, frutas, verduras, helados, encurtidos, alimentos congelados, cecinas, lácteos, masas dulces, bazar y artículos de librería", a nombre de la Sra. Lorena del Rosario Escobar Fernández, C.N.I.: N° 17.002.196-7

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Volcán Tulalca N° 19444, Villa Lomas de Mirasur, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas, Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes

ODOLFO MUNOZ CASTILLO SEGRETARIO MUNICIPAL

jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesade: Oficina de Partes y ARCHIVO/